



4115 ---

RESOLUCIÓN N°
(29 JUL 2016)

Por la cual se modifica la Resolución N° 3956, expedida el 27 de julio de 2016, "por medio de la cual se convoca a Concurso Excepcional de Mérito a los docentes universitarios ocasionales y de hora cátedra nombrados en provisionalidad, conforme a requisitos, criterios y puntajes establecidos"

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, "Diego Luis Córdoba", en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el artículo 47, numeral 15, del Acuerdo 0020 de septiembre 21 de 2011 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3956, expedida el 27 de julio de 2016, el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, "Diego Luis Córdoba", convocó a Concurso Excepcional de Mérito a los docentes universitarios ocasionales y de hora cátedra nombrados en provisionalidad, conforme a requisitos, criterios y puntajes establecidos.

Que revisado el artículo 5° de la precitada resolución, se estableció la necesidad de introducir ajustes a la asignación de puntos para cada uno de los criterios para calificar las hojas de vida.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 5° de la Resolución 3956, expedida el 27 de julio de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5°. La calificación de la hoja de vida por los comités curriculares respectivos, se hará mediante la asignación de puntos para cada uno de los criterios así:



4115 - - -

RESOLUCIÓN N°
(29 JUL 2016

Por la cual se modifica la Resolución N° 3956, expedida el 27 de julio de 2016, "por medio de la cual se convoca a Concurso Excepcional de Mérito a los docentes universitarios ocasionales y de hora cátedra nombrados en provisionalidad, conforme a requisitos, criterios y puntajes establecidos"

CRITERIOS A EVALUAR				
A		FORMACIÓN ACADÉMICA	Hasta	20 Puntos
	1	Título de Doctorado	20	
	2	Título de Maestría	15	
	3	Título de Especialización	5	
B		EXPERIENCIA DOCENTE	Hasta	15 Puntos
	1	Tres (3) puntos por cada año de experiencia docente Universitaria	15	
C	1	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL ÁREA DE CONVOCATORIA	Hasta	40 Puntos
D	1	ENTREVISTA		25
		MAXIMO PUNTAJE TOTAL POSIBLE		100 Puntos

Parágrafo 1°. Los puntajes de los títulos de formación académica no son acumulables.

Parágrafo 2°. El puntaje mínimo exigido para ser elegible es de cincuenta y cinco puntos, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de puntos".

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 29 JUL 2016



EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA